



# E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA

Carrera 11 No. 27 - 27 / 8-7405030  
Tunja - Boyacá - Colombia  
www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co  
e-mail. [financiera@hospitalsanrafaeltunja.gov.co](mailto:financiera@hospitalsanrafaeltunja.gov.co)



Continuamos Construyendo Camino a la Excelencia

109

RESOLUCIÓN No. de 2019

21 JUN 2019

Por medio de la cual se reglamenta el programa de donación a favor de la E.S.E.  
HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA.

LA GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA, EN USO DE SUS  
ATRIBUCIONES LEGALES, Y

## CONSIDERANDO:

Que la solidaridad es un principio de rango constitucional, considerado como un valor humano, el cual se entrelaza con los fundamentos del Estado Social de Derecho y la garantía irrenunciable a la seguridad social la cual comprende la prestación de los servicios de salud dentro del modelo plasmado en la Ley 100 de 1993.

Que el concepto de solidaridad social, abarca el compromiso de todas las personas a responder de manera humanizada frente a las necesidades de otros, a través de acciones propositivas ante situaciones que puedan poner en riesgo la vida o la salud de los individuos.

Que de conformidad con lo establecido en artículo 1443 del Código Civil, "...La donación entre vivos es un acto por el cual una persona transfiere, gratuita e irrevocablemente, una parte de sus bienes a otra persona que la acepta."

Que según lo estipulado en el Estatuto Tributario, la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA hace parte de las entidades no contribuyentes declarantes al establecer que "No son contribuyentes del impuesto sobre la renta los sindicatos, las asociaciones gremiales, los fondos de empleados, los fondos mutuos de inversión, las iglesias y confesiones religiosas reconocidas por el Ministerio del Interior o por la ley, los partidos o movimientos políticos aprobados por el Consejo Nacional Electoral; las asociaciones y federaciones de Departamentos y de Municipios, las sociedades o entidades de alcoholicos anónimos, los establecimientos públicos y en general cualquier establecimiento oficial descentralizado, siempre y cuando no se señale en la ley de otra manera. Estas entidades estarán en todo caso obligadas a presentar la declaración de ingresos y patrimonio".

Que la **E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA**, encuentra necesario fortalecer la capacidad instalada de los servicios de PEDIATRIA, NEONATOLOGIA, GINECOOBSTETRICIA, en razón a la permanente sobreocupación, la cual ha obligado a la entidad a generar espacios para su expansión que ha denominado "Plan de contingencia por emergencia funcional".

Que la prestación de servicios materno infantiles, son de vital importancia para la población Boyacense, debido a su relación con dos grupos estratégicos en el contexto de las políticas de desarrollo humano: madres e hijos menores de edad, razón por la que la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA encamina sus esfuerzos como institución líder del departamento a eliminar barreras de accesibilidad y oportunidad que tanto están afectando a la región en la actualidad

Continuamos Construyendo Camino a la Excelencia





109  
21 JUN 2019

Que en virtud de lo expuesto, la **E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA** con el apoyo de la Gobernación de Boyacá efectuaron la financiación del proyecto denominado **"ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA PARA UNIDAD DE ATENCIÓN MATERNO - INFANTIL DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA, DEPARTAMENTO DE BOYACA"** el cual incluye la adquisición del terreno y las instalaciones de la Clínica que en él se encuentra construida; predio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 070-142063 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja y el Código Catastral No. 01030832001000, a fin de suplir las necesidades de infraestructura evidenciada en el Hospital

Que la compra de la infraestructura e instalaciones se efectuó por valor de **VEINTICINCO MIL MILLONES DE PESOS ML (\$25.000.000.000)**, los cuales fueron cofinanciados por la GOBERNACION DE BOYACA en la suma de **TRECE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$13.381.721.682)** y la suma de **ONCE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$11.618.278.318)** por la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA.

Que con el propósito de habilitar los servicios de la UNIDAD MATERNO INFANTIL, la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA, adelanta el proyecto de adecuación de la infraestructura, en procura de la garantía de un diseño hospitalario con conceptos de funcionalidad, flexibilidad, tecnología, humanización y pediatriización de espacios; con lo cual se requiere dotar la sede hospitalaria con elementos que contengan la capacidad de mimetización con el entorno infantil, de manera que los niños puedan desarrollar en la medida de lo posible sus actividades cotidianas minimizando el impacto de su hospitalización y permanencia.

Que el concepto de humanización que caracteriza a la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA busca ser extensible a las familias en la UNIDAD MATERNO INFANTIL, en virtud a que ellas se ven inmersas en una situación especial y compleja (especialmente en estancias prolongadas por enfermedad) por lo que se hace necesaria la inclusión de espacios adecuados como salas de descanso y áreas de trabajo que hagan más amigable la permanencia en la institución.

Que para lograr este objetivo, con el apoyo de la GOBERNACION DE BOYACA y el MINISTERIO DE SALUD y PROTECCION SOCIAL, se espera lograr la cofinanciación del presupuesto para las adecuaciones y dotaciones necesarias para dar en funcionamiento la UNIDAD MATERNO INFANTIL de manera que la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA asuma el 100% de dichos recursos.

Que en la actualidad la entidad ha institucionalizado programas como Soporte Metabólico y Nutricional, Madre canguro, b24, Trombolisis cerebral, Amigos del corazón, clínica de Heridas, Farmacovigilancia, Tecno Vigilancia, Reactivo Vigilancia, Buen trato y RENACER, Uso racional de Antibióticos, Seguridad del Paciente.



*Continuamos Construyendo Camino a la Excelencia*





Que dentro del principio de Solidaridad, la donación entendida como un acto humanitario consistente en entregar bienes materiales, es una alternativa y mecanismo de financiación para desarrollar programas específicos de la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA.

Que el programa de donación entendida como un proceso de adecuada gestión fiscal, soportado además dentro del principio de planeación, será desarrollado de manera continua, generando para tal fin campañas específicas con duración y fines específicos.

Que para las campañas de donación con fines específicos se definirán fechas de inicio y terminación; plazo en el cual se deberá consolidar el valor total recibido y se proyectará la solicitud de adición presupuestal ante la JUNTA DIRECTIVA de la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA y el CONFIS DEPARTAMENTAL.

Que para la donación permanente, se efectuarán adiciones presupuestales de conformidad con las periodicidades y directrices establecidas por el CONFIS DEPARTAMENTAL, consolidando los recursos recaudados y se destinarán a los programas o proyectos definidos y una vez aprobadas y surtidos los trámites normativos, se procederá a dar inicio al proceso de contratación, de conformidad con lo establecido en el estatuto interno definido para tal fin.

Que con el apoyo de la GOBERNACION DE BOYACA se espera dar inicio a una campaña de donación con el fin de lograr la dotación del mobiliario de Bienestar de la unidad materno infantil de la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA.

Que con el objetivo de recibir donaciones la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA abrió cuenta de ahorros No 176200048880 en el BANCO DAVIVIENDA, y los recursos recibidos en esta cuenta de ahorros gozarán de destinación específica para ejecución del programa de donación y para las campañas específicas que se definan, incluidos los impuestos tasas y contribuciones que se deriven del movimiento de la cuenta o del proceso de contratación que se requiera adelantar.

Que la junta directiva expidió el Acuerdo No. 12 del 19 de junio de 2019, "Por medio del cual se crea el programa de donación a favor de la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA", definiendo este programa como la modalidad de financiación externa de particulares o personas jurídicas gratuita, de carácter permanente e irrevocablemente recibida por la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA para la ejecución de campañas con objetivo social y acordes a las necesidades de los usuarios y sus familias como centro de la atención que presta la entidad.

Que el mencionado Acuerdo, define las campañas de donación así como las actividades con fecha de inicio y terminación establecidas que ejecute la entidad con la finalidad de recibir recursos para fines específicos, determinado que los recursos recibidos tendrán destinación específica para el programa de donación y su ejecución se supeditará a las campañas establecidas por la entidad, incluidos los impuestos tasas y contribuciones que el proceso de recepción de los dineros y adquisición en sí requiera.



21 JUN 2019

Que el parágrafo del artículo 4 ibídem, instituye que se podrán unificar los recursos de la donación con recursos propios de la entidad, para efectos presupuestales y contractuales, si con esto se logran mejores precios derivados de economía de escala, debiendo garantizar la destinación específica de los recursos recibidos en cada campaña de donación.

Que el Acuerdo referido, ordena a la Gerencia de la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA que de conformidad con la estructura orgánica existente y el grupo de colaboradores y trabajadores de la institución, se defina un grupo encargado de:

- Definir las campañas de Donación.
- Determinar las condiciones necesarias para la priorización de posibles beneficiarios de las campañas de Donación.
- Consolidar y proyectar las necesidades o metas por cada campaña de Donación.
- Definir fechas de inicio y fin de cada campaña de Donación.
- Definir las demás actividades que garanticen el correcto funcionamiento del programa de Donación y la correcta ejecución de los recursos recibidos

Que en virtud de lo anterior, se solicita a las oficinas de Control interno y Revisoría Fiscal en lo de sus competencias, el acompañamiento en el seguimiento y control de los recursos recibidos en calidad de donación, así como la certificación a donantes que lo soliciten de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario Nacional, instando a la Gerencia de la E.S.E. generando las condiciones necesarias para la publicidad como mínimo en la página web de la entidad, tanto del programa de donación como para las campañas de Donación que la entidad defina.

Que la Junta Directiva, autoriza que los recursos de las donaciones realizadas por particulares y personas jurídicas sean recibidos en la cuenta de Ahorros No 176200048880 del BANCO DAVIVIENDA, aperturada por la entidad para este fin.

Que se hace necesario implementar las acciones necesarias para el cumplimiento del acuerdo No 12 de Fecha 19 de Junio de 2019 emanado por la Junta Directiva de la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1.** Crear el comité institucional para el desarrollo del programa de Donaciones de la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA.

**ARTICULO 2.** CONFORMACIÓN DEL COMITÉ INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE DONACIONES:

El comité estará conformado por:





- Gerente o su Delegado.
- Subgerencia Administrativa y Financiera.
- Subgerencia de Servicios de Salud.
- Oficina Asesora de Desarrollo de servicios.
- Comunicaciones.
- Oficina asesora Jurídica.
- Coordinación de talento Humano. Quien Ejercerá las funciones de Secretaria técnica.
- Trabajo social.
- Coordinación área Financiera.
- Administrador página web.

Las siguientes áreas serán invitados permanentes con voz pero sin voto:

- Revisoría Fiscal.
- Oficina Asesora de Control Interno.

**ARTICULO 3.** Serán funciones del comité institucional del Programa de Donaciones las siguientes:

- Definir las campañas de Donación.
- Determinar las condiciones necesarias para la priorización de posibles beneficiarios de las campañas de Donación.
- Consolidar las necesidades especiales identificadas y propuestas por los servicios que puedan ser financiadas con Donaciones.
- Definir las necesidades a satisfacer en cada campaña de Donación, indicando: valores, descripciones, requerimientos técnicos, especificaciones adicionales que garanticen la recepción o compra de los elementos necesarios y requeridos.
- Consolidar y proyectar las necesidades o metas por cada campaña de Donación.
- Definir fechas de inicio y fin de cada campaña de Donación.
- Velar por la correcta y adecuada ejecución de los recursos recibidos por el programa de Donación con el apoyo de la Oficina Asesora de Control Interno y Revisoría Fiscal.

**ARTICULO 4. LAS DONACIONES:** La E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA podrá recibir donaciones en dinero o en especie, indicando que:

**DONACION EN DINERO:** Serán los recursos recibidos en la cuenta bancaria destinada para tal fin o en la caja General de la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA, será responsabilidad de la tesorería de la entidad, la generación de los recibos de ingreso tanto para los dineros recibidos en la caja general como para los recibidos mediante consignación o transferencia en la cuenta bancaria destinada para tal fin.

*Handwritten signature or initials.*



**DONACION EN ESPECIE:** Serán los bienes muebles e inmuebles o intangibles, que sean entregados a la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA, los cuales deberán ser ingresados por el área de Almacén a los inventarios de la entidad, la valoración de la donación se realizará con base en la factura de compra que deberá ser entregada por el donante y deberán cumplir las características establecidas o fijadas por el comité de donaciones de la entidad.

**PARAGRAFO:** Las área de Tesorería, Presupuesto y Almacén deberán garantizar la generación de los procedimientos necesarios para para la recepción, seguimiento y control de las donaciones tanto en especie como en dinero y su incorporación al presupuesto.

**ARTICULO 5. LAS CAMPAÑAS DE DONACIÓN:** Son las actividades definidas por el comité de donación las cuales deberán contar con una fecha de inicio y una fecha de terminación, con el objeto de recibir recursos para fines específicos.

**CAMPAÑAS PERMANENTES:** Corresponden a las campañas de Donación que la entidad ejecute de manera permanente mayores a 6 meses sin que su fecha de finalización exceda el 31 de diciembre de cada vigencia Fiscal, para estas donaciones se requerirá que los Donantes manifiesten su voluntad de aportar a estas campañas específicas en los eventos que concurren una campaña permanente y una campaña extraordinaria.

**CAMPAÑAS EXTRAORDINARIAS:** Corresponde a las campañas de Donación que la entidad ejecute con una fecha de inicio y una de finalización fija, con una duración menor a 6 meses, y que deberá finalizar antes del 10 de diciembre de cada vigencia fiscal, con la finalidad de cumplir en la misma vigencia fiscal la adquisición de los bienes o servicios para la cual fue realizada.

**PARAGRAFO:** Al cierre de cada vigencia fiscal se consolidará el disponible de destinación específica registrado en la cuenta bancaria destinada por la entidad para las donaciones, las cuentas por pagar de las diferentes actividades contractuales derivadas de la donación en el evento que se presenten, y serán incorporadas al presupuesto de la entidad en la siguiente vigencia fiscal, en cumplimiento de la normatividad legal aplicable en materia presupuestal para la entidad.

**ARTICULO 6. DE LAS CAMPAÑAS DE DONACION:** El comité institucional para el desarrollo del programa de Donaciones de la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA definirá las campañas de Donación de conformidad con las necesidades identificadas, definiendo:

- Tipos de campaña.
- Fecha de inicio.
- Fecha de finalización.
- Eslogan de las campañas.
- Logotipos y artes de las campañas.
- Mecanismos de difusión.
- Mecanismos de reconocimiento a donantes



109  
21 JUN 2019

- Meta de recaudo esperado.

**ARTICULO 7. DEL CONSOLIDADO DE NECESIDADES A SATISFACER:** De conformidad con las necesidades establecidas por el comité institucional para el desarrollo del programa de Donaciones de la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA, se procederá a la elaboración de un formato de listado de bienes o servicios a satisfacer que deberá contener como mínimo: la justificación, las necesidades a satisfacer, las especificaciones técnicas de los bienes o servicios a satisfacer, la población beneficiaria, el programa al cual corresponde la necesidad a satisfacer, el monto necesario de la donación a recibir, la fecha de Inicio y fin de la campaña de Donación, la posibilidad o no de cofinanciar la campaña por parte del Hospital san Rafael de Tunja.

**ARTICULO 8. CERTIFICACION DE LA DONACION:** de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario Nacional, la certificación de la donación será responsabilidad de la revisoría fiscal de la entidad, garantizando el cumplimiento de los términos y requisitos fijados para tal fin.

**ARTICULO 9. PUBLICIDAD EN LA PAGINA WEB:** El administrador de la página WEB de la entidad será el responsable de diseñar y establecer un micro sitio para el programa de donaciones, en el cual se puedan definir las campañas, los valores recibidos, los donantes, las metas de cada campaña y además que permitan el seguimiento tanto de los valores recibidos como el cumplimiento de las metas propuestas.

**ARTICULO 10. DEL ACOMPAÑAMIENTO Y LA VEEDURIA DEL PROGRAMA DE DONACION:** Solicitar tanto a las oficinas de Control interno y Revisoría Fiscal como a las veedurías ciudadanas legalmente reconocidas, que en lo de sus competencias efectúen el acompañamiento en el seguimiento y control de los recursos recibidos en calidad de donación.

**ARTICULO 11.** Autorizar que los recursos de las donaciones realizadas por particulares y personas jurídicas sean recibidos en la cuenta de Ahorros No 176200048880 del BANCO DAVIVIENDA.

**ARTICULO 12.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

## COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los

**LYDA MARCELA PEREZ RAMIREZ**  
Gerente

REVISÓ:

CARLOS ALBERTO CANARIÁ CARDOZO SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO  
HENRY MAURICIO CORREDOR CAMARGO -SUBGERENTE DE SERVICIOS DE SALUD (B)  
LAURA CAROLINA GOMEZ RODRIGUEZ - INTERVENTORA TALENTO HUMANO  
HELKYN RAMIREZ ALVAREZ- COORDINADOR AREA FINANCIERA

PROYECTO: